

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

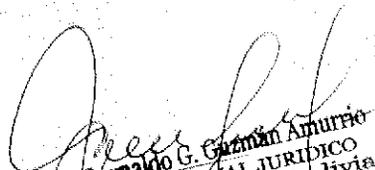
CIRCULAR No. 341/2008

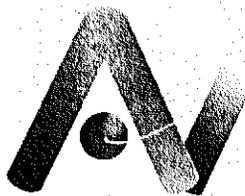
La Paz, 31 de diciembre de 2008

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-020-08 DE 26-12-08 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA FRONTERA COBIJA ENCARGADA DEL CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MERCANCIAS BAJO LA SUPERVISIÓN DE LABORES Y DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA ZONA FRANCA COBIJA DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-020-08 de 26-12-08 que crea la Administración de Aduana Frontera Cobija encargada del control de ingreso y salida de mercancías bajo la supervisión de labores y dependencia de la Administración de Aduana Zona Franca Cobija de la Gerencia Regional La Paz.




Abog. Reynaldo G. Guzmán Amurrio
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia
 eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N°

RD 01 -020-08

La Paz, **26 DIC 2008**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Aduana Nacional aprobado mediante Resolución de Directorio N° 02-030-07 de 21 de diciembre de 2007, establece en el último párrafo del artículo 61° que el Directorio podrá crear, modificar o suprimir, mediante Resolución, Administraciones de Aduana, pasos fronterizos y/o puntos de control dependientes de éstas, determinando sus atribuciones a fin de lograr una mayor eficiencia en las actividades de la Aduana Nacional.

Que mediante Resolución de Directorio N° 01-015-07 de 07 de noviembre de 2007, se aprueba la habilitación de la Aduana de Frontera Cobija desde el 12 de Noviembre hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive para la aplicación del "Procedimiento para la Regularización de Vehículos Indocumentados no decomisadas, en aplicación de la Ley N° 3467 de 12 de septiembre de 2006", por lo que a la fecha no se cuenta con Aduana de Frontera Cobija habilitada para la prestación de servicios, considerando que hasta el 11 de diciembre de 2008, segundo año de vigencia de la Ley N° 3467, se aplica una multa de 80% de los tributos aduaneros, y posteriormente se aplicará el 100% de multa.

Que mediante nota GNNGC-DTANC- 522/08 la Gerencia Nacional de Normas remite a la Unidad de Planificación Estratégica Institucional la nota GRLP-COBLZ N° 241/2008 de la Administración de Aduana Zona Franca Cobija, que solicita la habilitación del código de Aduana de Frontera Cobija para atender requerimientos de servicio para operaciones aduaneras de exportación definitiva, RITEX y vehículos turísticos, adjuntando nota CAFAM 47/08 del Gerente General de la Cámara Forestal Amazónica, que solicita viabilizar las exportaciones definitivas ya que en el departamento de Pando no existe una administración de aduana que procese este régimen aduanero.

Que mediante nota GNNGC-DTANC-CI-598/08 la Gerencia Nacional de Normas remite a la Unidad de Planificación Estratégica Institucional los regímenes aduaneros que sugiere sean aplicables en la Administración de Aduana Frontera Cobija, estos regímenes son: tránsito aduanero, importación para el consumo, exportación, admisión temporal para reexportación de mercancías en el mismo estado, admisión temporal para perfeccionamiento activo (RITEX), régimen de viajeros y vehículos turísticos.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA) aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-006-08 de 19 de febrero de 2008, establece en su artículo 7°, que entre los responsables de la formulación de la Estructura

G.N.S.
V.Y.B.
E.M.R.
A.N.B.

G.N.S.
V.Y.B.
E.M.R.
A.N.B.

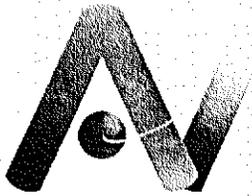
D.A.L.
V.Y.B.
E.M.R.
A.N.B.

R.A.Z.
V.O.B.O.
G.N.A.P.
A.N.B.

UNIFICACION
A.N.B.

G.N.S.
V.Y.B.
E.M.R.
A.N.B.

[Handwritten signatures]



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Organizacional se encuentra la Unidad de Planificación Estratégica Institucional y el Comité de Desarrollo Organizacional en las fases de análisis organizacional y diseño organizacional, señalando además en sus artículos 33° al 36°, los requisitos y criterios a ser tomados en cuenta para evaluar la creación/supresión/modificación de una Administración de Aduana, incluyendo la clasificación de Administraciones de Aduana Mixtas.

Que el artículo 37 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA) establece que el Comité de Desarrollo Organizacional realizará la revisión de las propuestas presentadas de creación, supresión o modificación de unidades organizacionales a fin de verificar la viabilidad técnica y factibilidad económica y/o financiera en los casos que corresponda. De acuerdo a su revisión el Comité emitirá su recomendación en el Acta de Reunión.

Que mediante Acta de Reunión del Comité de Desarrollo Organizacional N° 04/08 de fecha 11 de agosto de 2008, los miembros del citado comité recomendaron la creación de la Administración de Aduana Frontera Cobija, con carácter definitivo para atender los requerimientos de servicios aduaneros no relacionados con el régimen de zonas francas.

Que el artículo 37° inciso a) de la Ley General de Aduanas establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar la estructura organizativa de la Aduana Nacional, por lo que corresponde aprobar la creación de la Administración de Aduana Frontera Cobija dentro la estructura de la Aduana Nacional.

POR TANTO:

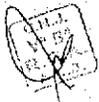
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

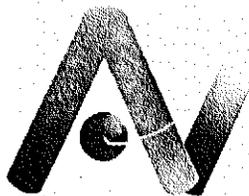
RESUELVE;

PRIMERO. Crear la Administración de Aduana Frontera Cobija encargada del control de ingreso y salida de mercancías bajo la supervisión de labores y dependencia de la Administración de Aduana Zona Franca Cobija de la Gerencia Regional La Paz.

La Administración de Aduana Frontera Cobija entrará en funcionamiento a partir del 01 de enero de 2009 y ejecutará los siguientes regimenes aduaneros: tránsito aduanero, importación para el consumo, exportación, admisión temporal para reexportación de mercancías en el mismo estado, admisión temporal para perfeccionamiento activo (RITEX), régimen de viajeros y vehículos turísticos.

SEGUNDO. Autorizar a la Gerencia Nacional de Sistemas, la asignación de código 921 para el registro de operaciones de la Administración de Aduana Frontera Cobija.





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

TERCERO. Instruir a la Gerencia Regional de La Paz y la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, dotar de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la atención de las operaciones de la administración de aduana creada en la presente resolución.

CUARTO. Instruir a la Gerencia Regional de La Paz emitir un informe técnico evaluando el primer trimestre de funcionamiento de la administración de aduana Frontera Cobija que deberá ser remitido a la Gerencia General.

QUINTO. El Comité de Desarrollo Organización remitirá para aprobación del Directorio de la Aduana Nacional el Plan de Implantación del Diseño Organizacional para la puesta en marcha de la administración de aduana creada en la presente resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Sistemas, la Gerencia Nacional de Normas, la Gerencia Regional de La Paz y la Unidad de Planificación Estratégica Institucional, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Signature]
 Lic. Gonzalo García Grandi
 DIRECTOR a.i.
 Aduana Nacional de Bolivia

[Signature]
 Gral. Ejto. Wilfredo Vargas Valdez
 PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
 ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

[Signature]
 Lic. Rogelio Churata Tola
 DIRECTOR a.i.
 ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

[Signature]
 Sr. S. Alberto Gotta Málaga
 DIRECTOR
 ADUANA NACIONAL

[Signature]
 Dr. Danilo Versanovic
 DIRECTOR
 ADUANA NACIONAL

[Stamp]
[Stamp]
[Stamp]
 G.N.S.
 V.R.B.
 W.P.Z.C.
 A.N.B.

GG/YM
 UPE/YZB
 GNAF/RAZ
 GNN/SMC
 GNJ/RGA
 GNS/DSC
 RD CATEGORIA 01

R.A.Z.
 V.R.B.
 G.N.A.F.
 A.N.B.

DAL
 V.R.B.
 E.M.R.
 A.N.B.

PLAN DE IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN DE ADUANA FRONTERA COBIJA

1. Introducción.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Aduana Nacional se establece en su artículo 48 sobre la elaboración del Plan de Implantación que tendrá como objetivo *“establecer los cambios organizacionales determinados en la etapa de diseño organizacional para posteriormente efectuar el seguimiento de dichos cambios y sus consecuencias en el logro de objetivos de la institución”*.

En ese sentido, la Unidad de Planificación Estratégica Institucional ha elaborado el presente Plan de Implantación relacionada con la creación de la Administración de Aduana Frontera Cobija.

Este plan mantiene el contenido mínimo establecido en el artículo 50 del RE-SOA.

El Directorio de la Aduana Nacional, de acuerdo al artículo 51 del RE-SOA, deberá revisar y aprobar dicho plan, para su posterior ejecución. La aprobación del Plan de Implantación deberá ser inscrito en el Acta de Reunión de Directorio en la que se considere este tema.

2. Plan de Implantación

a) Objetivo del Plan de Implantación

Implementar la Administración de Aduana Frontera Cobija para la prestación de servicios en regímenes aduaneros no relacionados con el régimen especial de zona franca.

b) Estrategia de Implantación.

Tomando en cuenta la magnitud del cambio organizacional, se considera que la implementación de la Administración de Aduana Frontera Cobija puede ser ejecutada de manera paralela al funcionamiento regular de la Administración de Aduana Zona Franca Cobija.

c) Cronograma de actividades

En el cuadro adjunto, se señala las actividades ordenadas de forma lógica para el proceso de implantación, estableciendo los tiempos de inicio y conclusión de cada actividad, los responsables y la interrelación con otras actividades.

d) Requerimientos de recursos.

En el cuadro "*Cronograma de Actividades*" se incluye actividades específicas para determinar los recursos humanos, materiales y financieros que se estiman necesarios para implantar la Administración de Aduana. Son responsables de estas actividades la Gerencia Regional La Paz y la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas.

e) Definición de responsabilidades

El Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional de Bolivia podrá delegar al Comité de Desarrollo Organizacional la responsabilidad de ajustes del plan, el seguimiento y evaluación de los resultados del proceso de implantación.

f) Diseño del programa de difusión y orientación

En el cuadro "Cronograma de Actividades" se incluye actividades específicas de difusión y comunicación de la implantación de la administración de aduana.

IMPLEMENTACIÓN - ADMINISTRACIÓN DE ADUANA COBIJA

ID	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Unidad Responsable	Observaciones
1	ANB1	Implementación Administración de Aduana Frontera	89 días	lun 29/12/08	jue 30/04/09		
2	ANB1.1	Cobija	89 días	lun 29/12/08	jue 30/04/09		
3	ANB1.1.1	Infraestructura, equipos y material	89 días	lun 29/12/08	jue 30/04/09		
4	ANB1.1.1.1	Definición de lugar geográfico - físico de las puntos de control de la Administración de Aduana	6 días	lun 29/12/08	lun 05/01/09	GR La Paz	Ubicación y condiciones de la oficina y los equipos
5	ANB1.1.1.2	Asignación de materiales y otros equipos (fax, cámara fotográfica) para el funcionamiento de las Admin. Cobija	5 días	mar 06/01/09	lun 12/01/09	GR La Paz, GNAF	Puede requerir asignación presupuestaria a la GRLP o que los gastos sean cubiertos por la GNAF.
6	ANB1.1.1.4	Efectuar análisis técnico de los requerimientos de telecomunicación y red informática para el funcionamiento de la Administración de Aduana Cobija	10 días	lun 05/01/09	vie 16/01/09	GNS, GRLP	
7	ANB1.1.1.3	Efectuar las acciones para la contratación de servicios de telecomunicación, internet y otros necesarios para su funcionamiento	51 días	vie 16/01/09	vie 27/03/09	GRLP, GNAF	Cronograma sujeto a modificación de acuerdo a resultados del análisis de requerimientos y los montos estimados para contratación de servicios
8	ANB1.1.1.5	Efectuar la implementación técnica de sistema de comunicación y red informática	24 días	lun 30/03/09	jue 30/04/09	GNS	Cronograma sujeto de modificación porque se requiere la contratación de servicios de telecomunicación, cuyo monto está sujeto al resultado del análisis técnico de requerimientos. Duración estimada de la implementación técnica 1 mes
9	ANB1.1.2	Comunicación y Difusión	15 días	jue 01/01/09	mié 21/01/09		
10	ANB1.1.2.1	Difusión de campaña de comunicación en Cobija	15 días	jue 01/01/09	mié 21/01/09	UCS, GRLP y AA Zona Franca Cobija	La GRLP y la UCS deberán establecer si el tiempo de duración de la campaña de difusión e información es suficiente o requiere una ampliación
11	ANB1.1.3	Recursos Humanos	5 días	lun 29/12/08	vie 02/01/09		
12	ANB1.1.3.1	Definición de personal a prestar servicios en Cobija	5 días	lun 29/12/08	vie 02/01/09	GRLP-GNAF	Este requerimiento deberá estar incluido en el Plan de Fortalecimiento 2009. La GRLP deberá señalar la cantidad y fecha a partir de la cual se requiere el personal de apoyo
13	ANB1.1.3.2	Definición de horarios y turnos de atención	5 días	lun 29/12/08	vie 02/01/09	GR La Paz	
14	ANB1.1.4	Sistemas Informáticos	2 días	mar 30/12/08	mié 31/12/08		
15	ANB1.1.4.1	Habilitación Código de Aduana	2 días	mar 30/12/08	mié 31/12/08	GNN-GNS	
16	ANB1.1.5	Capacitación de los funcionarios	15 días	jue 01/01/09	mié 21/01/09		
17	ANB1.1.5.1	Capacitación en: sistemas informáticos (módulos SIDUNEA), procedimientos aduaneros	15 días	jue 01/01/09	mié 21/01/09	GRLP-GNS-GNN	Fechas sujetos a confirmación de acuerdo a la decisión tomada por GRLP sobre la cantidad y fecha a partir de la cual se requiere el personal de apoyo
18	ANB1.1.6	Seguimiento y Evaluación de Resultados	70 días	jue 01/01/09	mié 08/04/09		
19	ANB1.1.6.1	Inicio de actividades de Frontera Cobija	2 días	jue 01/01/09	vie 02/01/09	GRLP	

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Unidad Responsable	Observaciones
20	ANB1.1.6.2	Seguimiento y evaluación de operaciones de las Administraciones de Cobija	64 días	jue 01/01/09	mar 31/03/09	GRLP	
21	ANB1.1.6.3	Elaborar informe técnico evaluando el primer trimestre de funcionamiento de la administración de aduana	6 días	mié 01/04/09	mié 08/04/09	GRLP	Este informe deberá ser remitido a la Gerencia General.
22	ANB1.1.6.4	Aprobación de los documentos que formalizan la implementación del diseño organizacional	25 días	vie 02/01/09	jue 05/02/09		
23	VB1.1.6.4.1	Modificaciones en el Manual de Organización y Funciones presentado a GG para gestión de aprobación	25 días	vie 02/01/09	jue 05/02/09	UPEI	Cronograma sujeto a modificación de acuerdo a los resultados del Taller de Análisis Organizacional (estructura, funciones, manual de organización y funciones, planilla) a realizar el mes de enero/09
24	VB1.1.6.4.2	Modificaciones en el Manual de Puestos presentado a GG para gestión de aprobación	25 días	vie 02/01/09	jue 05/02/09	GNAF	
25	VB1.1.6.4.3	Difusión de los documentos que formalizan la implementación	25 días	vie 02/01/09	jue 05/02/09	UPEI-GNAF	El cronograma de difusión esta sujeto a la aprobación de los manuales (organización y funciones, puestos) por parte de la Presidencia Ejecutiva



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha: 31/12/2008

Página: 7

Sección: SOCIEDAD

Aduana Nacional de Bolivia

RESOLUCION No. RD 01-020-08
La Paz, 26 Dic. 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Aduana Nacional aprobado mediante Resolución de Directorio No. 02-030-07 de 21 de diciembre de 2007, establece en el último párrafo del artículo 61o que el Directorio podrá crear, modificar o suprimir, mediante Resolución, Administraciones de Aduana, pasos fronterizos y/o puntos de control dependientes de éstas, determinando sus atribuciones a fin de lograr una mayor eficiencia en las actividades de la Aduana Nacional.

Que mediante Resolución de Directorio No. 01-015-07 de 07 de noviembre de 2007, se aprobó la habilitación de la Aduana de Frontera Cobija desde el 12 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive para la aplicación del "Procedimiento para la Regularización de Vehículos Indocumentados no decomisados, en aplicación de la Ley No. 3467 de 12 de septiembre de 2005", por lo que a la fecha no se cuenta con Aduana de Frontera Cobija habilitada para la prestación de servicios, considerando que hasta el 11 de diciembre de 2008, segundo año de vigencia de la Ley No. 3467, se aplica una multa de 80% de los tributos aduaneros, y posteriormente se aplicará el 100% de multa.

Que mediante nota GNVGC-DTANC-523/08 la Gerencia Nacional de Normas remite a la Unidad de Planificación Estratégica Institucional la nota GRUP-COBEZ No. 241/2008 de la Administración de Aduana zona Franca Cobija, que solicita la habilitación del código de Aduana de Frontera Cobija para atender requerimientos de servicio para operaciones aduaneras de exportación definitiva, RITEX y vehículos turísticos, adjuntando nota CAFAM 47/08 del Gerente General de la Cámara Forestal Amazónica, que solicita viabilizar las exportaciones definitivas ya que en el departamento de Pando no existe una administración de aduana que procese este régimen aduanero.

Que mediante nota GNVGC-DTANC-CI-568/08 la Gerencia Nacional de Normas remite a la Unidad de Planificación Estratégica Institucional los regímenes aduaneros que sugiere sean aplicables en la Administración de Aduana Frontera Cobija, estos regímenes son: tránsito aduanero, importación para el consumo exportación, admisión temporal para reexportación de mercancías en el mismo estado, admisión temporal para perfeccionamiento activo (RITEX), régimen de viajeros y vehículos turísticos.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA) aprobado mediante Resolución de Directorio No. RD 02-005-08 de 19 de febrero de 2008, establece en su artículo 7o., que entre los responsables de la formulación de la Estructura Organizacional se encuentra la Unidad de Planificación Estratégica Institucional y el Comité de Desarrollo Organizacional en las fases de análisis organizacional y diseño organizacional, señalando además en sus artículos 33o. al 36o. los requisitos y criterios a ser tomados en cuenta para evaluar la creación/supresión/modificación de una Administración de Aduana, incluyendo la clasificación de Administraciones de Aduana Mixtas.

Que el artículo 37 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA) establece que el Comité de Desarrollo Organizacional realizará la revisión de las propuestas presentadas de creación, supresión o modificación de unidades organizacionales a fin de verificar la viabilidad técnica y factibilidad económica y/o financiera en los casos que correspondan. De acuerdo a su revisión el Comité emitirá su recomendación en el Acta de Reunión.

Que mediante Acta de Reunión del Comité de Desarrollo Organizacional No. 04/08 de fecha 11 de agosto de 2008, los miembros del citado comité recomendaron la creación de la Administración de Aduana Frontera Cobija, con carácter definitivo para atender los requerimientos de servicios aduaneros no relacionados con el régimen de zonas francas.

Que el artículo 37o. inciso a) de la Ley General de Aduanas establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar la estructura organizativa de la Aduana Nacional, por lo que corresponde aprobar la creación de la Administración de Aduana Frontera Cobija dentro de la estructura de la Aduana Nacional.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO. Crear la Administración de Aduana Frontera Cobija encargada del control de ingreso y salida de mercancías bajo la supervisión de labores y dependencia de la Administración de Aduana Zona Franca Cobija de la Gerencia Regional La Paz. La Administración de Aduana Frontera Cobija entrará en funcionamiento a partir del 01 de enero de 2009 y ejecutará los siguientes regímenes aduaneros: tránsito aduanero, importación para el consumo, exportación, admisión temporal para reexportación de mercancías en el mismo estado, admisión temporal para perfeccionamiento activo (RITEX), régimen de viajeros y vehículos turísticos.

SEGUNDO. Autorizar a la Gerencia Nacional de Sistemas, la asignación de código 921 para el registro de operaciones de la Administración de Aduana Frontera Cobija.

TERCERO. Instruir a la Gerencia Regional de La Paz y la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, dotar de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la atención de las operaciones de la administración de aduana creada en la presente resolución.

CUARTO. Instruir a la Gerencia Regional de La Paz emitir un informe técnico evaluando el primer trimestre de funcionamiento de la administración de aduana Frontera Cobija que deberá ser remitido a la Gerencia General.

QUINTO. El Comité de Desarrollo Organización remitirá para aprobación del Directorio de la Aduana Nacional el Plan de Implementación del Diseño Organizacional para la puesta en marcha de la Administración de Aduana creada en la presente resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Sistemas, la Gerencia Nacional de Normas, la Gerencia Regional de La Paz y la Unidad de Planificación Estratégica Institucional, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

